



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 497/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 497/16 Sucre, 23 de noviembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: P.D.P.S.N.A. No. 76/2016 de 21 de noviembre de 2016, la Sra. Nancy Rojas García, DIRECTORA DE GESTIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar la CAMPAÑA SOLIDARIA DENOMINADA "AYUDANOS A AYUDAR COMPRANDO" EN FAVOR DE LOS HOGARES DE LA NIÑEZ, ADOLESCENTES Y ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE ACOGIDA, en coordinación con la Fundación – Asociación Fortalecer World Productos y la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Sucre, desde el 29 de noviembre al 20 de diciembre de 2016, de Hrs. 10:00 am., a 19:30 pm., respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 23 de noviembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el USO de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Sra. Nancy Rojas García, DIRECTORA DE GESTIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la "CAMPAÑA SOLIDARIA DENOMINADA "AYUDANOS A AYUDAR COMPRANDO" A FAVOR DE LOS HOGARES DE LA NIÑEZ, ADOLESCENTES Y ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE ACOGIDA, evento que se realizará del 29 de noviembre al 20 de diciembre de 2016, de Hrs. 10:00 am., a 19:30., pm, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Sra. Nancy Rojas García, DIRECTORA DE GESTIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar "CAMPAÑA**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 497/16

**SOLIDARIA DENOMINADA “AYUDANOS A AYUDAR COMPRANDO” A FAVOR DE LOS HOGARES DE LA NIÑEZ, ADOLESCENTES Y ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE ACOGIDA, evento que se realizará desde el 29 de noviembre al 20 de diciembre de 2016, de Hrs. 10:00 am., a 19:30 pm., sujeto a una Agenda Especial.**

**Artículo 2º.-** Los organizadores de este evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las Instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular como del público en general.

**Artículo 3º.-** La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

